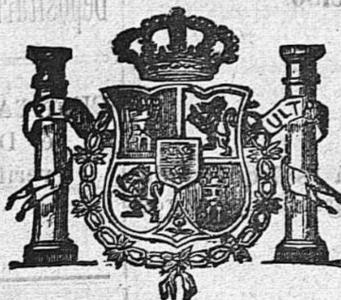


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,

CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »

Número suelto 0,25 centimos de peseta.
Anuncios 0,25 id. id. línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día nueve del actual, aparecen los dos Reales decretos que á continuación se expresan:

REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Logroño Me ha presentado D. José Morcillo y García; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Ricardo Ayuso, que desempeña el mismo cargo en la de Almería.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros
Práxedes Mateo Sagasta.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Logroño 10 de Enero de 1887.

El Gobernador interino,

Felipe Rodriguez de Arellano.

Núm. 21

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

El día quince del presente mes á las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía, la subasta de las obras para la construcción de una capilla en el Cementerio municipal sirviendo de tipo la cantidad de once mil novecientos noventa y cuatro pesetas ochenta céntimos que se pagará en cinco plazos: primero en 31 de Marzo de 1887, y los cuatro restantes en el mes de Octubre de los años económicos de 1887-88, 1888-89, 1889-90 y 1890-91 una tercera parte en plata y el resto en calderilla.

Además se abonará al concesionario un cinco por ciento de interés sobre la suma que se le adeude á la terminación de la obra.

Las proposiciones serán verbales, sujetándolas al modelo que se inserta á continuación y las pujas no podrán ser menores de cinco pesetas.

La obra estará terminada á los seis meses, contados desde el día en que se comunique oficialmente la adjudicación del remate.

Los licitadores presentarán en pliego abierto su cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la fianza provisional de quinientas noventa y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos advirtiendo que la fianza definitiva que haya de prestar el rematante será el 20 por ciento del importe en que le fuese adjudicada la subasta.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Logroño 7 de Enero de 1887.—
Francisco Díez,

Modelo de proposición.

D. N. . . . N. . . . vecino de se compromete á construir una Capilla en el Cementerio municipal de esta ciudad por la cantidad de (aquí se expresará la cantidad en letra, en pesetas y céntimos) con la estricta sujeción al plano y pliegos de condiciones facultativas y económicas, unido al expediente

(Fecha y firma del proponente,)

Comisión provincial.

Sesión de 5 de Junio de 1886.

(Conclusión)

Vista una exposición de D. Cecilio Resano Moreno vecino de Andosilla provincia de Navarra, en solicitud de que se le permita prohijar á un expósito de 9 á 10 años de edad: Vistos los favorables informes emitidos por Alcalde y Cura Párroco de dicho pueblo, se acordó acceder á lo solicitado debiendo verificarse la escritura correspondiente de prohijamiento.

Habiendo solicitado el Sr. Jefe del Batallón Cazadores de Estella á los acogidos Plácido Santolaya, Santos Fernández, Domingo Lara, Anselmo San Emeterio, Casimiro Díaz y León de San Pedro para que puedan sentar plaza en dicho Batallón y formar parte de la Charanga, y resultando que los mencionados acogidos están conformes en ello, se acordó acceder á lo solicitado.

Visto el acuerdo adoptado por la Diputación provincial en su sesión de 24 de Febrero próximo pasado autorizando á la Comisión fije la cuantía en que ha de ser indemnizado D. Constantino Rincón por los perjuicios que le han ocasionado como contratista del suministro de vinos para la Casa de Beneficencia, teniendo á la vista los datos suministrados por la Sección de Contaduría é interesado, y después de un detenido examen, se acordó indemnizar á dicho Señor en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Debiendo satisfacerse por cuenta del presupuesto provincial desde 1.º de Julio próximo pasado los socorros á los presos de la cárcel que están á disposición de la Audiencia de lo criminal, se acordó ordenar al Alcalde

de la del partido se ponga de acuerdo con el Sr. Contador de fondos provinciales para que en los pagos no se omita requisito alguno legal, y en cuanto al servicio facultativo que que hubieran de necesitar los presos, se encargue de ello á los Señores Médicos y Cirujanos provincial y que los medicamentos necesarios se provean de la Farmacia del Hospital provincial, entendiéndose que la asistencia facultativa que han de prestar los Sres médicos y cirujano ha de ser con carácter de interinidad y hasta tanto que la Diputación acuerde en definitiva, lo más conforme en las disposiciones legales respecto á este servicio.

Enterada la Comisión de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.º del corriente relativa á la unificación de la Contabilidad municipal y provincial, se acordó que atendiendo á la extraordinaria urgencia de adquirir y entregar á los Ayuntamientos los libros de contabilidad para el próximo ejercicio se adquirieran los necesarios por administración de la Casa editorial de D. José María Mañas, pidiendo la excepción de subasta al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación; encargando á todos los Alcaldes de la provincia ordenen á los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos se presenten en la Capital el día que les señale el Contador de fondos provinciales para hacerles la entrega de los libros de Contabilidad y darles las esplicaciones necesarias para abrirlos y llevarlos; reclamar del Señor Gobernador una relación del número de cuentas municipales pendientes de examen por ejercicios y pueblos que hubieran rendido los Ayuntamientos y otra de las que faltan que rendir, y proponer á la Diputación en pleno en la primera sesión extraordinaria que celebre, los acuerdos que en su vista se considere necesarios.

Se acordó encargar á los Sres. Don Enrique Lopez y D. Francisco Alcaraz, Delegado para reconocer el sulfato de cobre manifieste los gastos que se les han ocasionado al cumplir su cometido.

Se levantó la sesión.—El Secretario accidental, Fermín Galo Eguiluz.

(Número 1558.)

Depositaria de fondos municipales de Enciso

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	160 36
Cargo.	160 36
Data por pagos verificados en igual trimestre.	85 35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	75 01

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	» »	» »	» »
2 Montes.	» »	» »	» »
3 Impuestos.	» »	» »	» »
4 Beneficencia.	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	» »	» »
8 Resultas.	» »	» »	» »
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	160 36	160 36
10 Reintegros.	» »	» »	» »
11 Ampliación	» »	» »	» »
Cargo.	» »	160 36	160 36
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	» »	» »	» »
2 Policía de seguridad.	» »	» »	» »
3 Policía urbana y rural.	» »	» »	» »
4 Instrucción pública.	» »	» »	» »
5 Beneficencia.	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	» »	» »	» »
7 Corrección pública.	» »	8 35	85 35
8 Montes.	» »	» »	» »
9 Cargas.	» »	» »	» »
10 Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »
11 Imprevistos.	» »	» »	» »
12 Resultas.	» »	» »	» »
13 Ampliación	» »	» »	» »
Data.	» »	85 35	85 35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Enciso á 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, Benito Ruiz.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Enciso á 30 de Setiembre de 1886.—El Secretario Contador, Quintín Modrego.—V.º B.º El Alcalde, Claudio Santos

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Conforme.

(Número 1558.)

Depositaria de fondos municipales de Fuenmayor. 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	514 18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	14509 17
Cargo.	15023 35
Data por pagos verificados en igual trimestre	10223 49
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	4799 86

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	» »	» »	» »
2 Montes.	» »	» »	» »
3 Impuestos.	» »	126 »	126 »
4 Beneficencia.	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	» »	» »
8 Resultas.	» »	12829 85	12829 85
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	2067 50	2067 50
10 Reintegros.	» »	» »	» »
11 Ampliación.	» »	» »	» »
12 Consumos.	» »	» »	» »
Cargo.	» »	15023 35	15023 35
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	» »	15 »	15 »
2 Policía de seguridad.	» »	» »	» »
3 Policía urbana y rural.	» »	45 »	45 »
4 Instrucción pública.	» »	» »	» »
5 Beneficencia.	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	» »	» »	» »
7 Corrección pública.	» »	» »	» »
8 Montes.	» »	» »	» »
9 Cargas.	» »	4320 22	4320 22
10 Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »
11 Imprevistos.	» »	» »	» »
12 Resultas.	» »	» »	» »
13 Ampliación.	» »	5843 27	5843 27
14 Repartimiento provincial.	» »	» »	» »
Data.	» »	10223 49	10223 49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fuenmayor á 4 de Octubre de 1886.—El Depositario, Victor S. de Cabezón.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Fuenmayor á 4 de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, Abundio S. de Cabezón.—V.º B.º —El Alcalde, Francisco Aguirre.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Conforme.

(Número 1558.)

Depositaría de fondos municipales de Ezcaray. 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 a 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (1250), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (3863 75), Cargo (5113 75), Data por pagos verificados en igual trimestre (4122 24), and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (991 51).

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Table with 3 columns: Description, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas (Pesetas), Operaciones realizadas en este trimestre (Pesetas), and Total de las operaciones hasta este trimestre (Pesetas). Rows include INGRESOS (1-11), Cargo, PAGOS (1-13), and Data.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Ezcaray á 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, Manuel Escudero

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Ezcaray á 30 de Setiembre de 1886.—El Regidor Interventor B. Gandasegui.—El Secretario Justo Alonso Perujo—V.º B.º El Alcalde, González.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño—Conforme.

(Número 1558.)

Depositaría de fondos municipales de Fonzaleche. 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 y 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta (1360 11), Cargo (1360 11), Data por pagos verificados en igual trimestre (1243 30), and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (116 81).

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Table with 3 columns: Description, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas (Pesetas), Operaciones realizadas en este trimestre (Pesetas), and Total de las operaciones hasta este trimestre (Pesetas). Rows include INGRESOS (1-10), Cargo, PAGOS (1-14), and Data.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fonzaleche á 6 de Octubre de 1886.—El Depositario, Fernando Salinas.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Fonzaleche á 7 de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, Juan de M. Fernández.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Ayala.

Hay un sello que dice, Diputación provincial de Logroño, conforme

ZONA MILITAR DE SORIA, NUM. 132.

Núm. 23.

RELACION nominal de los mozos del partido judicial de Torrecilla de Cameros (Logroño) sorteados en el reemplazo de 1886, con expresión del número que cada uno ha obtenido en el sorteo general.

PUEBLOS	NOMBRES.	NÚM.
Pradillo	Toribio Dominguez Saenz	1
Ortigosa	Cenon Perujo Elias	5
San Roman	Manuel Diez y Diez	18
Villoslada	Manuel Gil Muro	37
Villanueva	Andres Barron Faces	85
Lumbreras	Eugenio Garcia Sanz	95
Idem	Narciso Martinez Rubio	114
La Santa	Pedro Reinares Martinez	119
Laguna	Crisanto Jimenez Bazo	122
Villanueva	Braulio Garcia orenas	180
San Roman	Fausto Reinares y Reiuares	181
Villanueva	Fernando de la Peña Soriano	186
Villoslada	Agapito Mendoza Quemada	211
Idem	Manuel Gonzalez Sanchez	224
Torrecilla	Justino del Pozo Collado	231
San Roman	Jacinto Blanco Fernandez	239
Ortigosa	Manuel Rubio y Rivas	263
Soto	Julian Herce Garcia	264
San Roman	Gregorio Leria Yanguas	266
Torrecilla	Luciano Soba Perez	281
Montalvo	Indalecio Saenz Martinez	289
Laguna	Ramon Galilea Martinez	292
Torremaña	Serafin Lopez Blanco	299
Villoslada	Isidoro Irueta Gonzalez	301
Olmillos	Cristobal Saenz y Saenz	329
Villanueva	Tiburcio Belastegui Faces	334
Torrecilla	Primo Aretio Marin	337
Trevijano	Marcelino Herrero Fernandez	359
Villoslada	Crispulo Galán Muro	360
Lumbreras	Mariano Garcia Martinez	361
Villoslada	Braulio Saenz Muro	373
Soto	Pablo Garcia Campo	374
Nestares	Zacarias Hurtado Odria	404
Idem	Mauricio Garcia Hurtado	410
Trevijano	Domingo Valdemoro Garcia	418
Idem	Cosme Saenz Caro	438
Soto	Gregorio Herreros Martinez	442
Cabezón	Antonio Escobar Rodriguez	453
Nieva	Victoriano Jimenez Martinez	455
Nestares	Mariano Uruñuela Almarza	465
Lumbreras	Benito Brieva Velilla	487
Ajamil	José Moreno Peña	488
Gallinero	Juan Saenz de Tejada	490
Ortigosa	Pedro La Calle Ramirez	497
Villoslada	Celestino Garcia Lario	500
Hornillos	Eugenio del Pueyo Rodriguez	523
Jalon	Santiago Pascual Lerdo	526
Lumbreras	Fernando Lario Gomez	533
Hornillos	Miguel Soto Dominguez	540
Laguna	Timoteo del Pueyo Ruiz	543
Villoslada	Manuel Pinillos Garcia	549
Torrecilla	Ecequiel Soto de Zaldivar	550
Rasillo	Cirilo Navarrete Marin	552
Nieva	Estanislao Lopez Vilaoz	556
Ajamil	Eugenio Saenz Dominguez	568
Ortigosa	Gabriel Angel de la Riva	569
Jalon	Celestino Saenz Rubio	571
Laguna	Francisco Llera Alfaro	581
Pradillo	Cándido Gil Martinez	583
Idem	Felipe Soloaga de la Riva	588
Laguna de Cameros	Toribio Dorrego Gonzalez	150

Soria 4 de Enero de 1887.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Juan Sanchez Garcia.

Sección judicial

Núm. 27

Don Félix Herrero y Sicilia, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Jorreto y Laso, natural de La Granja, partido y provincia de Segovia, de oficio cedacero ambulante, de veintisiete años de

edad; y Benito Alvarez y Martinez, natural de Caslentuan, partido de Hajar, provincia de Teruel soltero de diez y seis años de edad, de oficio quinquillero ambulante, para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente requisitoria en la Gaceta y BOLETINES OFICIALES se presenten en la Cárcel de Haro, de donde fueron fugados, á responder de los cargos que les resulten de la causa que se les sigue por el delito de espendicion de moneda falsa, apercibidos que de no

verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, eshorto y requiero á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion segura á dicha carcel de los expresados sugetos.

Dado en Logroño á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Félix Herrero y Sicilia.

Núm. 26.

D. Albino del Prado y Medina, Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada. Hago saber: Que por D. Aquilino del Rio, elector por este Distrito y vecino de esta ciudad, se ha acudido á este Juzgado interponiendo demanda sobre inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes por este Distrito á D. Antonio Pinedo y Murillo, vecino de Castañares de Rioja, en el concepto de capacidad y en providencia del dia veinte de Diciembre último pasado, he acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios públicos á los efectos del articulo veinte y siete de la ley Electoral vigente.

Dado en Sto. Domingo de la Calzada á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Albino del Prado.—Por su mandado Licenciado, Ramon Santa Maria.

Anuncios oficiales.

Núm. 24.

GALBARRULLI,

Habiendo sido declarada la viruela en el ganado lanar de D. Eustasio Salinas y D. Damian Gomez se les ha señalado á dichos ganados, para pasar, el terreno de Remembre desde el camino de cuesta las viñas hasta terminar la jurisdicción lindante con Sajazarra y Villaseca. Lo que se hace público y se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás ganaderos y en cumplimiento de la ley. Galbarruli 6 de Enero de 1887.—El Alcalde, Martin Perez.

Núm. 25.

FUENMAYOR.

Como el dia quince del mes corriente termina el contrato con el Farmacéutico titular de esta villa, el Ayuntamiento y Junta municipal de

mi presidencia en sesión extraordinaria de hoy, acordó declarar vacante dicha plaza con la retribucion anual de seiscientos veinticinco pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por el suministro de medicamentos gratuitos á las familias pobres de una á ciento que la Corporacion clasifique de tales, con otras obligaciones que constan en el acta de su razon, pudiendo ademas contratar con los vecinos pupilantes.

Los aspirantes que serán Doctores ó Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria municipal dentro del improrogable termino de ocho dias que principiaron á contarse desde el que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que espirado no serán admitidas las que sucesivamente se presente. Fuenmayor 6 de Enero de 1887.—El Alcalde, Francisco Aguirre.—P. A. de la C. El Secretario, Abundio S. de Cabezón.

CELLORIGO

(Núm. 18)

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del mismo. Dotada con el haber anual de trescientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Las personas que se crean con aptitud suficiente para el desempeño dicho, presentarán solicitudes á dicha Corporación en el término de veinte dias desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cellorigo 1.º de Enero de 1887.—El Alcalde, Pablo Valderrama.

Anuncios particulares.

Don Ricardo Angulo, vecino de Angunciana tiene de venta un toro de dos años y medio, su raza holandesa, es de buenas proporciones.

SECRETARIOS.

En la Redacción del BOLETIN OFICIAL se encuentran los impresos necesarios para la nueva contabilidad por partida doble.

Los pedidos se servirán á vuelta de correo.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 9 de Enero de 1887.

Temperatura máxima al Sol	12,0
Idem id. á la sombra	7,6
Temperatura mínima al aire	5,2
Idem id. al reflector	—0,4
ALTURA BAROMÉTRICA. á las 9 de la mañana	712,8
METRICA. á las 3 de la tarde	713,5
VIENTO á las 9 de la mañana	S.O. brisa.
á las 3 de la tarde	O. brisa.
ESTADO DEL CIELO á las 9 de la mañana	Cubierto.
á las 3 de la tarde	Idem.
Agua evaporada	2,2
Ozono	
Lluvia	